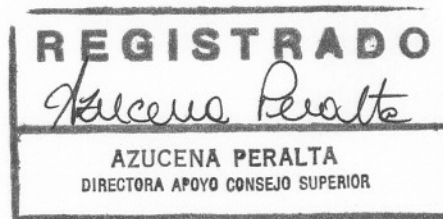




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 133/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Oscar Alvaro ERHARDT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario, al no cursar la materia Introducción a la Tecnología, requisito exigido para los alumnos que provienen de establecimientos de enseñanza secundaria no técnica.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 133/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 133/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y eximir de lo dispuesto en la Resolución N° 390/84 del Consejo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Superior Universitario, en lo referente a la materia Introducción a la Tecnología, al alumno Oscar Alvaro ERHARDT, legajo N° 07-47557-5, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1122/2000

U.T.N.
E.A.
<i>Am</i>

ING. HECTOR CARLOS BORTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C